



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 10/2020/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 12/2020 MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2020 DE DIVERSOS PROYECTOS DE GASTOS POR IMPORTE DE 11.678.505,26 € .

I.- Advertido una serie de errores por omisiones en el Informe Propuesta emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria referente al expediente de Modificación Presupuestaria, Modalidad Incorporación de Remanentes con Financiación Afectada al Presupuesto 2020 de fecha 25 de septiembre de 2020 y al objeto de proceder a aclarar los mismos, se informa lo siguiente:

1. En el aplicativo SicalWin a fecha 31 de diciembre de 2019 constan Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPA) por importe de **24.304.938,47€**.
2. Con fecha 24 de julio de 2020 el Excmo. Pleno de esta corporación adoptó el acuerdo referente a la “MEMORIA Y PROPUESTA DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/ EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE **23.156.800,29€**”, con el fin de atender gastos de diversos servicios administrativos que se encuentran asociados al correspondiente documento contable Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPA), y para los que no existía consignación presupuestaria o ésta resultaba insuficiente.
3. Una vez consideradas las comunicaciones recibidas de los Servicios, las operaciones anuladas lo fueron por importe de **45.847,26 €**.

Por tanto, una vez contabilizado el expediente de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2 y descontadas las operaciones anuladas, quedaron por atender gastos en OPA por importe de **1.102.290,92€**.

II.- A continuación se detallan aquellos proyectos de gasto con financiación afectada que tienen asociados documentos contables en fase Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPA) a tramitar mediante este expediente:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PROYECTO CON FA	OPA
2013 3 63 1 1	358.979,09
2016 2 42 76 1	33.738,44
2016 2 42 88 1	40.455,27
2016 2 51 45 1	102.024,18
2017 2 63 1 1	4.186,90
2017 3 63 1 1	1.094.976,77
2018 2 23 16 1	44.379,83
2018 3 31 1 1	2.722,35
2018 3 59 1 1	158,95
2018 3 59 4 1	29.105,77
<b>Total</b>	<b>1.710.727,55</b>

De esta relación de proyectos con financiación afectada existen dos que ya han sido atendidos, parcialmente, mediante la Modificación Presupuestaria P-2, con el siguiente detalle:

1. El Proyecto de Gasto 2016/2/42/76/1 “EJECUCIÓN OBRAS ITE”, tiene asociadas dos OPAS por importe de 32.140,94€ y 1.597,50€. En la modificación presupuestaria P-2 se consignaron créditos por importe de 15.100,59€, quedando un saldo pendiente de 18.637,85€ para atenderlas completamente.
2. El Proyecto de Gasto 2017/3/63/1/1 “CONVENIO ANUAL DE TRANSPORTE URBANO 2017”, tiene asociadas dos Opas por importe de 166.724,85€ y 928.251,92€. En la modificación presupuestaria P-2 se consignan créditos por importe de 593.336,05€, quedando un saldo pendiente de 501.640,72€.

El importe total atendido en relación a estos proyectos mediante la modificación presupuestaria P-2 fue, por tanto, de 608.436,64 €, quedando así un saldo pendiente de Opas en proyectos con financiación afectada de **1.102.290,92€**.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Así resulta que por omisión no se incluyeron estos saldos pendientes de OPAS en el presente expediente de incorporación de proyectos de gastos con financiación afectada y una vez advertido este error se procede, mediante la presente propuesta a su inclusión que se formula más adelante.

En resumen, las OPAS a fecha 31 de diciembre de 2019, descontadas las anuladas que suman la cantidad de **45.847,26 €**, se atenderán en los expedientes y por los importes que se detallan a continuación:

- Expediente P-2: **23.156.800,29€**
- Expediente MP-12: **1.102.290,92€**

III.- En relación a los compromisos de ingresos de los Proyectos de Gasto DUSI, 2018/3/30/1, 2018/3/63/4 y 2018/3/47/1, no se incluye la totalidad del importe de los mismos debido a que, en el presupuesto vigente, existe crédito adecuado y suficiente para atender los reconocimientos de obligaciones previstas, evitando, por un lado, un incremento innecesario de las consignaciones definitivas y por otro, superar los importes totales de los proyectos que se presentaron ante el Ministerio.

Una vez descritos las omisiones advertidas y aspectos a subsanar, por parte de este Servicio de Gestión Presupuestaria, se procede a emitir nuevo informe en los términos que se reproducen a continuación:

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en el que se tienen en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera al objeto de proceder a la tramitación de expediente de Modificación Presupuestaria, Modalidad Incorporación de Remanentes con Financiación Afectada al Presupuesto 2020 se solicita informe a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera relativo al estado de los remanentes de crédito de los Proyectos de Gastos con financiación afectada, así como el detalle de los recursos de financiación de los mismos.

II.- Recibido el referido informe respecto de los remanentes de crédito con financiación afectada incorporables así como el recurso para financiar su incorporación, refleja el detalle conforme figura a continuación:

1.- Estado de los remanentes de crédito:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	CF	REMANENTES
----------	--------------	----	------------



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



					REMANENTES	SALDOS	COMPROMETIDO	AUTORIZADO	
2011	2	63	1	INVERSIÓN NUEVA CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0,40	28.151,91	28.151,91		
2011	2	63	3	INVERSIÓN REPOSICIÓN EN ZONAS VERDES Y ARBOLADO	0,77	8.694,06		8.694,06	
2011	2	63	4	INVERSIÓN NUEVA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE COLEGIOS	0,43	25.040,39	25.039,95	0,44	
2011	2	63	5	INVERSIÓN REPOSICIÓN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO COLEGIOS	0,71	40.669,16	40.669,16		
2011	2	63	7	INVERSIÓN NUEVA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEPENDENCIAS	0,41	28.538,34	27.356,84	1.181,50	
2011	2	63	8	INVERSIÓN REPOSICIÓN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEPENDENCIAS	0,32	87.031,98	87.031,98		
2012	2	64	15	INVERSIÓN OBRA NUEVA SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE CONTROL DE TRÁFICO	0,34	82.498,76	26.523,37	55.975,39	
2013	2	63	1	OBRA NUEVA MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS	0,59	52.544,10	2.023,96	50.520,14	
2013	3	63	1	CONTRATO PROGRAMA TITSA	0,17	791.978,57	791.978,57		
2014	2	63	36	INVERSIÓN AIRE ACONDICIONADO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	0,59	4.788,56		4.788,56	
2015	2	61	13	ADECUACIÓN SEDE DE LA BANDA DE MÚSICA (IMPERMEABILIZACIÓN EXTERIOR Y ACÚSTICA INTERIOR)	0,69	32.721,28		32.721,28	
2016	2	42	76	EJECUCIÓN OBRAS ITE	0,08	18.637,85		18.637,85	
2016	2	42	85	REHABILITACIÓN CASA MASCAREÑO	0,00	901.820,00	578.479,61	277.911,07	45.429,32
2016	2	42	88	OBRAS DERRIBO EDIFICIO APARCAMIENTOS PLAYA DE LAS TERESITAS	0,11	40.455,27	40.455,27		



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2016	2	51	1	ARRUS 2013-2016 Y PRÓRROGA	0,83	1.167.415,00	1.167.415,00		
2016	2	51	45	PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACION DE VIVIENDAS 2016	0,46	206.435,60	103.217,80	103.217,80	
2016	3	59	1	PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2016-2017	0,39	255.501,34	153.930,10	101.571,24	
2016	3	60	1	PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUE	0,39	136.628,41	136.628,41		
2016	3	60	2	EQUIPOS MUNICIPALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE INFANCIA Y FAMILIA	0,28	77.379,70	77.379,70		
2017	2	23	7	PROYECTOS Y EJECUCION DE REFORMAS EN DIVERSOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL (ESCUELA BELLAS ARTES)	0,40	200.000,00	200.000,00		
2017	2	42	3	REHABILITACIÓN CEMENTERIO SAN RAFAEL Y SAN ROQUE	0,27	815.660,00	815.660,00		
2017	2	42	29	PLAN INSULAR DE COOPERACION 2014-2017 PAVIMENTACION CALLES DISTRITO	0,43	331.863,84	112.209,66	5.711,95	213.942,23
2017	2	42	33	MEDI DEPORTES MEJORAS EN POLIDEPORTIVO	0,13	897.486,35	97.931,88	730.730,23	68.824,24
2017	2	51	10	VVMM PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	0,50	249.620,04	-		249.620,04
2017	2	63	1	ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN DE VIAS	0,64	324.164,03		324.164,03	
2017	3	59	1	PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2017	0,37	303.878,17	287.917,00	15.961,17	
2017	3	59	2	PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACIÓN	0,79	119.672,34	119.672,34		
2017	3	60	1	PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUES	0,36	187.789,58	187.789,58		



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2017	3	63	1	CONVENIO ANUAL DE TRANSPORTE URBANO 2017	0,17	501.640,72		501.640,72	
2017	3	63	2	RESCATE LICENCIA TAXI	0,50	556.000,00		320.000,00	236.000,00
2018	2	23	8	PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACION DE VIVIENDAS	0,38	331.000,00	331.000,00		
2018	2	23	13	REFORMA EDIFICIO VILLASEGURA-IMELDO SERÍS	0,93	106.954,00	100.000,00	6.954,00	
2018	2	23	14	REHABILITACION INTEGRAL DEL TEMPLO MASONICO	0,17	431.939,80	341.902,37	90.037,43	
2018	2	23	15	PROYECTO ARRUS 2018-2021	0,81	1.387.749,28	1.387.749,28		
2018	2	23	16	REHABILITACION ANTIGUA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IRENEO GONZALEZ	0,56	178.352,77	124.846,94	53.505,83	
2018	2	42	13	DUSI ANAGA PAISAJE URBANO	0,68	510.289,73	509.542,07	747,66	
2018	2	42	17	DUSI MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD	0,11	3.600.000,00	1.426.335,00	2.055.450,00	118.215,00
2018	2	42	22	DUSI REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL	0,73	1.224.741,25	1.224.741,25		
2018	2	42	25	REHABILITACIÓN RECOVA VIEJA	0,47	597.480,00	597.480,00		
2018	2	42	45	URBANIZACION CALLE TRANSVERSAL A DR.GARCIA ESTRADA	0,50	41.057,49		23.663,59	17.393,90
2018	2	42	56	REHABILITACION PARQUE VIERA Y CLAVIJO	0,61	400.000,00	400.000,00		
2018	2	66	6	INVERSIÓN REPOSICIÓN EN CONSTRUCCIONES ADMÓN. GRAL.	0,49	200.289,68	-	153.283,68	47.006,00
2018	3	30	1	DUSI OFICINA GESTIÓN	0,54	226.702,25	226.702,25		
2018	3	31	1	PROYECTO IRIS	0,93	25.345,73	25.345,73		
2018	3	47	1	DUSI CIUDADANÍA EN RED	0,85	178.950,00	178.875,00	75,00	
2018	3	47	2	DUSI ADMINISTRACIÓN EFICIENTE	0,69	703.164,41	522.881,39	164.308,02	15.975,00



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2018	3	50	1	DUSI DIGITALIZACIÓN DE NEGOCIOS	0,85	542.000,00	542.000,00		
2018	3	50	2	DUSI ANAGA SMART DESTINATION	0,88	626.400,00	626.400,00		
2018	3	50	3	DUSI CENTRO COMERCIAL ABIERTO	0,90	526.400,00	526.400,00		
2018	3	50	4	DUSI STARTUP SANTA CRUZ	0,85	544.000,00	544.000,00		
2018	3	50	5	DUSI REGENERACIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN	0,87	363.200,00	363.200,00		
2018	3	51	2	SUBVENCION PROTOCOLO CA-FECAM PRESTACIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES	1,00	147.008,40	147.008,40		
2018	3	51	5	SUBVENCION MEDIDAS CONTRA LA POBREZA INFANCIA Y FAMILIA	1,00	19.768,48	19.768,48		
2018	3	59	1	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2017-2018	0,43	255.798,97	215.167,62	40.631,35	
2018	3	59	2	PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2018	0,76	68.435,39	68.435,39		
2018	3	59	3	PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2018-2019	0,85	53.579,30	49.406,56	4.172,74	
2018	3	59	4	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2018-2019	0,51	246.746,45	246.746,45	-	
2018	3	60	1	PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUES	0,47	13.654,81	13.654,81		
2018	3	60	2	EQUIPOS MUNICIPALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE INFANCIA Y FAMILIA	0,26	18.533,50	18.533,50		
2018	3	63	1	ENCARGO DE PRESTACION SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE	0,13	46.341,32	46.341,32		
2018	3	63	4	DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES	0,87	810.902,31	810.902,31		



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2018	3	63	5	DUSI ANAGA PAISAJE URBANO	0,90	1.190.711,76	1.190.711,76		
2019	2	23	8	PROYECTO Y OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO VILLASEGURA	0,50	200.000,00	200.000,00		
2019	2	23	9	PROYECTO Y OBRA DE REHABILITACIÓN DEL TEMPLO MASÓNICO	0,44	225.000,00	225.000,00		
2019	2	23	17	SUBV. CAPITAL VVMM 44 VIVIENDAS EL TABLERO	0,55	2.200.000,00	2.200.000,00		
2019	2	23	19	EXCESO PROGRAMA INSULAR REHABILITACION VIVIENDAS	1,00	165.500,00	165.500,00		
2019	2	30	1	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,93	4.837,96	4.837,96		
2019	2	63	15	REHABILITACION PARQUE LA ESTRELLA	0,45	1.060.353,20	672.536,23		387.816,97
2019	2	63	30	DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES 2	0,45	73.177,69	34.080,00	39.097,69	
2019	3	54	1	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO 2019	0,81	20.677.962,21	20.677.962,19	0,02	
2019	3	59	1	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	1,00	29.774,73	29.774,73		
2019	3	59	2	TALLERES LUDICO-EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO CURSO ESCOLAR 2018/2019	0,54	974,68	974,68		
2019	3	60	1	PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUES	0,47	90.600,90	90.600,90		
2019	3	60	2	EQUIPOS MUNICIPALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE INFANCIA Y FAMILIA	0,34	133.771,22	133.771,22		
				<b>TOTAL</b>		<b>48.954.155,02</b>	<b>42.368.577,88</b>	<b>5.185.354,44</b>	<b>1.400.222,70</b>

## 2.- Detalle de los recursos que financian los remanentes de crédito:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	CF	FINANCIACIÓN REMANENTES
----------	--------------	----	-------------------------



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





					REMANENTES	EXCESOS DE FINANC.	CI	RLT	Agente Financiado
2011	2	63	1	INVERSIÓN NUEVA CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0,40	28.151,91	11.337,20	16.814,71	PREST.2014-2015-2016
2011	2	63	3	INVERSIÓN REPOSICIÓN EN ZONAS VERDES Y ARBOLADO	0,77	8.694,06	1.177,27	7.516,79	PREST.2014-2015-2016
2011	2	63	4	INVERSIÓN NUEVA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE COLEGIOS	0,43	25.040,39	10.862,16	14.178,23	PREST.2014-2015-2016
2011	2	63	5	INVERSIÓN REPOSICIÓN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO COLEGIOS	0,71	40.669,16	28.814,86	11.854,30	PREST.2014-2015-2016
2011	2	63	7	INVERSIÓN NUEVA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEPENDENCIAS	0,41	28.538,34	11.780,08	16.758,26	PREST.2014-2015-2016
2011	2	63	8	INVERSIÓN REPOSICIÓN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEPENDENCIAS	0,32	87.031,98	27.673,89	59.358,09	PREST.2014-2015-2016
2012	2	64	15	INVERSION OBRA NUEVA SISTEMAS AUTOMATICOS DE CONTROL DE TRAFICO	0,34	82.498,76	28.221,09	54.277,67	PREST.2014-2015-2016
2013	2	63	1	OBRA NUEVA MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	0,59	52.544,10	31.210,77	21.333,33	PREST.2014-2015-2016
2013	3	63	1	CONTRATO PROGRAMA TITSA	0,17	791.978,57	134.710,88	657.267,69	MINIST.ECONOMIA Y HAC.
2014	2	63	36	INVERSION AIRE ACONDICIONADO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	0,59	4.788,56	-	4.788,56	PREST.2015-2016
2015	2	61	13	ADECUACIÓN SEDE DE LA BANDA DE MÚSICA (IMPERMEABILIZACIÓN EXTERIOR Y ACÚSTICA INTERIOR)	0,69	32.721,28	20.708,48	12.012,80	PREST.2015-2016
2016	2	42	76	EJECUCIÓN OBRAS ITE	0,08	18.637,85	-	18.637,85	PREST.2016
2016	2	42	85	REHABILITACION CASA MASCAREÑO	0,00	901.820,00	834,57	900.985,43	FCFM 2018
2016	2	42	88	OBRAS DERRIBO EDIFICIO APARCAMIENTOS PLAYA	0,11	40.455,27	4.446,09	36.009,18	PREST.2016



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DE LAS TERESITAS										
2016	2	51	1	ARRUS 2013-2016 Y PRÓRROGA	0,83	1.167.415,00	964.351,77	20,01	203.043,22	CABILDO TFE./MIN.FOMENTO/GOB.CANARIAS
2016	2	51	45	PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACION DE VIVIENDAS 2016	0,46	206.435,60	94.360,00		112.075,60	CABILDO INSULAR TFE.
2016	3	59	1	PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2016-2017	0,39	255.501,34	69.981,57		185.519,77	SERV.CANARIO EMPLEO
2016	3	60	1	PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUE	0,39	136.628,41	52.870,18	0,01	83.758,22	GOBIERNO DE CANARIAS
2016	3	60	2	EQUIPOS MUNICIPALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE INFANCIA Y FAMILIA	0,28	77.379,70	21.362,21		56.017,49	GOBIERNO DE CANARIAS
2017	2	23	7	PROYECTOS Y EJECUCION DE REFORMAS EN DIVERSOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL (ESCUELA BELLAS ARTES)	0,40	200.000,00			200.000,00	CABILDO INSULAR TFE.
2017	2	42	3	REHABILITACIÓN CEMENTERIO SAN RAFAEL Y SAN ROQUE	0,27	815.660,00	291.999,43	34.321,36	489.339,21	CABILDO INSULAR TFE.
2017	2	42	29	PLAN INSULAR DE COOPERACION 2014-2017 PAVIMENTACION CALLES DISTRITO	0,43	331.863,84	141.450,64		190.413,20	CABILDO INSULAR TFE.
2017	2	42	33	MEDI DEPORTES MEJORAS EN POLIDEPORTIVO	0,13	897.486,35	118.012,36		779.473,99	CABILDO INSULAR TFE.
2017	2	51	10	VVMM PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	0,50	249.620,04	124.810,02		124.810,02	CABILDO INSULAR TFE.
2017	2	63	1	ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN DE VIAS	0,64	324.164,03	109.094,90		215.069,13	FCFM 2018
2017	3	59	1	PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2017	0,37	303.878,17	111.951,88		191.926,29	SERV.CANARIO EMPLEO
2017	3	59	2	PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA PARADOS DE	0,79	119.672,34	70.149,01		49.523,33	SERV.CANARIO EMPLEO



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



				LARGA DURACIÓN						
2017	3	60	1	PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUES	0,36	187.789,58	67.078,93		120.710,65	GOBIERNO DE CANARIAS
2017	3	63	1	CONVENIO ANUAL DE TRANSPORTE URBANO 2017	0,17	501.640,72	83.491,71		418.149,01	GOBIERNO DE CANARIAS
2017	3	63	2	RESCATE LICENCIA TAXI	0,50	556.000,00	-	556.000,00	-	CABILDO INSULAR TFE.
2018	2	23	8	PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACION DE VIVIENDAS	0,38	331.000,00	124.810,02		206.189,98	CABILDO INSULAR TFE.
2018	2	23	13	REFORMA EDIFICIO VILLASEGURA-IMELDO SERÍS	0,93	106.954,00	100.000,00		6.954,00	CABILDO INSULAR TFE.
2018	2	23	14	REHABILITACION INTEGRAL DEL TEMPLO MASONICO	0,17	431.939,80	100.000,00		331.939,80	CABILDO INSULAR TFE.
2018	2	23	15	PROYECTO ARRUS 2018-2021	0,81	1.387.749,28	1.001.947,79	385.801,49	-	CABILDO TFE./MIN.FOMENTO/GOB.CANARIAS
2018	2	23	16	REHABILITACION ANTIGUA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IRENEO GONZALEZ	0,56	178.352,77	100.000,00		78.352,77	CABILDO INSULAR TFE.
2018	2	42	13	DUSI ANAGA PAISAJE URBANO	0,68	510.289,73	-	244.800,00	265.489,73	MINIST.HACIENDA
2018	2	42	17	DUSI MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD	0,11	3.600.000,00	-	244.800,00	3.355.200,00	MINIST.HACIENDA
2018	2	42	22	DUSI REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL	0,73	1.224.741,25		979.200,00	245.541,25	MINIST.HACIENDA
2018	2	42	25	REHABILITACIÓN RECOVA VIEJA	0,47	597.480,00		282.100,00	315.380,00	CABILDO INSULAR TFE.
2018	2	42	45	URBANIZACION CALLE TRANSVERSAL A DR.GARCIA ESTRADA	0,50	41.057,49	11.154,67		29.902,82	FCFM 2018
2018	2	42	56	REHABILITACION PARQUE VIERA Y CLAVIJO	0,61	400.000,00	400.000,00		-	GOB.CANARIAS/SENTENCIAS JUDICIALES



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2018	2	66	6	INVERSIÓN REPOSICIÓN EN CONSTRUCCIONES ADMÓN. GRAL.	0,49	200.289,68	19.047,58		181.242,10	FCFM 2018
2018	3	30	1	DUSI OFICINA GESTIÓN	0,54	226.702,25		226.702,25	-	MINIST.HACIENDA
2018	3	31	1	PROYECTO IRIS	0,93	25.345,73		25.345,73	-	COMISIÓN EUROPEA
2018	3	47	1	DUSI CIUDADANÍA EN RED	0,85	178.950,00		178.950,00	-	MINIST.HACIENDA
2018	3	47	2	DUSI ADMINISTRACIÓN EFICIENTE	0,69	703.164,41		703.164,41	-	MINIST.HACIENDA
2018	3	50	1	DUSI DIGITALIZACIÓN DE NEGOCIOS	0,85	542.000,00		489.600,00	52.400,00	
2018	3	50	2	DUSI ANAGA SMART DESTINATION	0,88	626.400,00		571.200,00	55.200,00	MINIST.HACIENDA
2018	3	50	3	DUSI CENTRO COMERCIAL ABIERTO	0,90	526.400,00		489.600,00	36.800,00	MINIST.HACIENDA
2018	3	50	4	DUSI STARTUP SANTA CRUZ	0,85	544.000,00		489.600,00	54.400,00	MINIST.HACIENDA
2018	3	50	5	DUSI REGENERACIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN	0,87	363.200,00		326.400,00	36.800,00	MINIST.HACIENDA
2018	3	51	2	SUBVENCION PROTOCOLO CA-FECAM PRESTACIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES	1,00	147.008,40	147.008,40		-	GOBIERNO DE CANARIAS
2018	3	51	5	SUBVENCION MEDIDAS CONTRA LA POBREZA INFANCIA Y FAMILIA	1,00	19.768,48	19.768,48		-	GOBIERNO DE CANARIAS
2018	3	59	1	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2017-2018	0,43	255.798,97	47.460,38		208.338,59	SERV.CANARIO EMPLEO
2018	3	59	2	PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2018	0,76	68.435,39			68.435,39	SERV.CANARIO EMPLEO
2018	3	59	3	PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2018-2019	0,85	53.579,30	45.545,67		8.033,63	SERV.CANARIO EMPLEO
2018	3	59	4	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE	0,51	246.746,45	60.428,55		186.317,90	SERV.CANARIO



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



				EMPLEO SOCIAL 2018-2019					EMPLEO
2018	3	60	1	PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUES	0,47	13.654,81	6.361,68	7.293,13	GOBIERNO DE CANARIAS
2018	3	60	2	EQUIPOS MUNICIPALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE INFANCIA Y FAMILIA	0,26	18.533,50	4.875,64	13.657,86	GOBIERNO DE CANARIAS
2018	3	63	1	ENCARGO DE PRESTACION SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE	0,13	46.341,32	46.341,32		GOBIERNO DE CANARIAS
2018	3	63	4	DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES	0,87	810.902,31		734.400,00	MINIST.HACIENDA
2018	3	63	5	DUSI ANAGA PAISAJE URBANO	0,90	1.190.711,76		1.060.800,00	MINIST.HACIENDA
2019	2	23	8	PROYECTO Y OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO VILLASEGURA	0,50	200.000,00		200.000,00	CABILDO INSULAR TFE.
2019	2	23	9	PROYECTO Y OBRA DE REHABILITACIÓN DEL TEMPLO MASÓNICO	0,44	225.000,00		225.000,00	CABILDO INSULAR TFE.
2019	2	23	17	SUBV. CAPITAL VVMM 44 VIVIENDAS EL TABLERO	0,55	2.200.000,00	1.200.000,00	1.000.000,00	INSTITUTO CANARIO DE LA VVDA.
2019	2	23	19	EXCESO PROGRAMA INSULAR REHABILITACION VIVIENDAS	1,00	165.500,00		165.500,00	CABILDO INSULAR TFE.
2019	2	30	1	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,93	4.837,96		4.837,96	GOBIERNO DE CANARIAS
2019	2	63	15	REHABILITACION PARQUE LA ESTRELLA	0,45	1.060.353,20	800.000,00	260.353,20	JALJORAL S.L (ENAJENACION )
2019	2	63	30	DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES 2	0,45	73.177,69		73.177,69	MINIST.HACIENDA
2019	3	54	1	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO 2019	0,81	20.677.962,21		20.677.962,21	PRESTAMO 2019
2019	3	59	1	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	1,00	29.774,73	29.774,73	-	MINIST.PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



										CORTES E IGUALDAD
2019	3	59	2	TALLERES LUDICO-EDUCATIVOS CON COMEDOR O DESAYUNO DE VERANO CURSO ESCOLAR 2018/2019	0,54	974,68	530,18		444,50	GOBIERNO DE CANARIAS
2019	3	60	1	PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTROS Y ALBERGUES	0,47	90.600,90	42.639,98		47.960,92	GOBIERNO DE CANARIAS
2019	3	60	2	EQUIPOS MUNICIPALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE INFANCIA Y FAMILIA	0,34	133.771,22		133.771,22		GOBIERNO DE CANARIAS
				<b>TOTAL</b>		<b>48.954.155,02</b>	<b>6.940.437,02</b>	<b>8.156.576,48</b>	<b>33.857.141,52</b>	

III.- Con fecha 9 de julio de 2020 se aprueba por Decreto la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 obteniéndose las siguientes magnitudes:

RECURSOS 2019	IMPORTE
<b>SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	27.149.568,16
<b>SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	40.780.036,16

En las modificaciones presupuestarias MP nº 3/2020, MP nº 4/2020 y MP nº 5/2020 se ha utilizado Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, conforme al siguiente detalle:

<b>SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	40.780.036,16
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP 3/2020	119.487,50
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP 4/2020	46.853,63
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP 5/2020	133.925,62
<b>SALDO FINAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>40.479.769,41</b>



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asimismo, en la modificación presupuestaria P-2 se ha utilizado Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 23.156.800,29€, teniendo como finalidad la atención de Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto, resultando un Remanente disponible de 3.992.768,16.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, *“podrán incorporarse a los correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:*

- a) *Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.*
- b) *Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.*
- c) *Los créditos por operaciones de capital.*
- d) *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*

*2. Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.”*

II.- El art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:

*“1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (art. 163.1 TRLRHL artículo.163.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.).*

***2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:***

a) ***El remanente líquido de Tesorería.***

b) *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*

***3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:***



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



a) **Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación** afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) *En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*”

En base a ello se utilizará como recursos financieros de la presente propuesta de incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada, el Exceso de Financiación que asciende a la cantidad de 6.398.371,12€, los compromisos firmes de aportación por 2.206.146,07€ y el Remanente Líquido de Tesorería por importe de 3.073.988,07€.

III.- Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98.2 del Real Decreto 500/1990), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no comprometidos (letras b y c del art. 98.2 del Real Decreto 500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 17 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.).

IV.- La incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

V.- En el apartado nº 3 del art. 182 del R.D. Leg. 2/2004 se señala que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

VI.- La Base 9 de las Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base 10.4 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

VII.- Conforme a la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, le corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda aprobar las incorporaciones de remanente de crédito.

Teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación presupuestaria **afecta al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria**, dado que, conforme se recoge en el Informe de la Intervención General al Presupuesto del ejercicio 2020, éste se ha aprobado con una capacidad de financiación de 1.591.000,00€, la que junto con los expedientes de modificaciones presupuestarias efectuadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería 2019, supone una necesidad teórica de financiación de **7.061.335,02€** conforme al siguiente detalle:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





ESTABILIDAD		
<b>Capacidad (+) de Financiación Presup. 2020</b>	<b>1.591.000,00</b>	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO P-2 (FINANCIACIÓN OPAS)	23.156.800,29	NO AFECTA
INCORPORACION REMANENTES DE PROYECTOS FINANCIACIÓN AFECTADA MP 3-2020 (FINANCIADO RTGFA)	(-) 119.487,50	
INCORPORACION REMANENTES DE PROYECTOS FINANCIACIÓN AFECTADA MP 4-2020 (FINANCIADO RTGFA )	(-) 46.853,63	
INCORPORACION REMANENTES DE PROYECTOS FINANCIACIÓN AFECTADA MP 5-2020 (FINANCIADO RTGFA )	(-) 133.925,62	
<b>Capacidad (+) de Financiación Presup. 2020 (antes de la presente modificación)</b>	<b>1.290.733,25</b>	
<b>MP 12/2020:</b>		
INCORPORACION REMANENTES DE PROYECTOS FINANCIACIÓN AFECTADA MP 12-2020 (FINANCIADO RTGG )	(-) 3.073.988,07	
INCORPORACION REMANENTES DE PROYECTOS FINANCIACIÓN AFECTADA MP 12-2020 (FINANCIADO RTGFA )	(-)6.398.371,12	
INCORPORACION REMANENTES DE PROYECTOS FINANCIACIÓN AFECTADA MP 12-2020 (PARA LA FINANCIACIÓN DE OPAS)	(+) 1.102.290,92	NO AFECTA
<b>Necesidad (-) de Financiación Presup. 2020 (tras la presente modificación)</b>	<b>(-) 7.079.335,02</b>	

Por lo que se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto, el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala:

*“1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora **formulará un plan***



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.**

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.”

A la vista del Informe de la Intervención General de fecha 23 de julio de 2020 sobre el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, resulta una capacidad de financiación de 38.379.462,09€ y una variación del gasto computable superior a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, cumpliéndose con el objetivo de estabilidad presupuestaria pero incumplándose la regla de gasto, resultando exigible la aprobación de un Plan Económico-Financiero -PEF-, el cual se encuentra actualmente en elaboración, con el fin de aprobar las medidas oportunas a los efectos del **cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto al cierre del ejercicio 2021.**

Sin perjuicio de lo anterior conviene tener presente que, por un lado, nos encontramos con una normativa presupuestaria (el art. 182.3 TRLRHL) que señala que “los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados **deberán incorporarse obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto” y por otro lado, una normativa en materia de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 3, que, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de **equilibrio o superávit estructural**. En el art. 12 de la LOEPSF se determina la regla de gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable y, en el art. 21 de la misma se señala que cualquier incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto supone para la entidad local la obligación de aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Si tenemos en cuenta que el producto de la recaudación efectiva de los ingresos afectados se encuentra en el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, tal y como recoge la vigente Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales, la aplicación de dicho recurso al presupuesto a lo largo del ejercicio se imputa al Capítulo 8 del Estado de Ingresos. Por tanto, tras una correcta aplicación de la normativa presupuestaria, con la incorporación de los remanentes afectados y su financiación con los excesos de financiación, ineludiblemente se cubren gastos no financieros con recursos financieros y, por consiguiente, en principio podría romperse el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en su caso, el límite fijado por la regla de gasto.

Por tanto, la entidad contable que se encuentre en situación próxima a incurrir en necesidad de financiación se ve ante una tesitura paradójica:

- Incorporar los remanentes, cumpliendo la normativa presupuestaria, pero incumpliendo a su vez la normativa de estabilidad presupuestaria.
- No incorporarlos para no superar los límites de la estabilidad presupuestaria, pero incumpliendo así su normativa presupuestaria y originando importantes problemas de gestión.

Considerando que la incorporación de remanentes analizada nunca puede ser la causante de una situación de déficit estructural, ya que la financiación empleada (remanente de tesorería afectado) procede de los ahorros presupuestarios del ejercicio de cierre que permiten la ejecución de los gastos afectados en otros ejercicios sin necesidad de acudir a los ingresos no financieros del ejercicio o a la obtención de recursos financieros aportados por terceros, el plan económico financiero que, en su caso, la entidad local debiera acompañar a la incorporación de los remanentes de crédito se elaboraría con ocasión de la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente consistiendo en la identificación del origen del desequilibrio y la recuperación de los objetivos fiscales incumplidos.

En este sentido es conveniente tener en cuenta la doctrina de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, manifestada en su publicación “Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las Entidades Locales. Contestación a las consultas más frecuentes. 1ª edición de 2018. La cual en la consulta 56 ante el caso de incorporación de remanentes con financiación afectada dice:

*“En cada ejercicio presupuestario, deberán incorporarse los remanentes de crédito (ya sean los existentes en el proyecto genérico como en los proyectos de gasto específicos) financiados con los excesos de financiación, es decir, con el RTGFA, en aplicación del artículo 182.3 del TRLRHL.*

*Por otra parte, como también indica en su consulta, esta ejecución presupuestaria le afecta tanto a la regla de gasto como a la estabilidad presupuestaria, puesto que la contabilidad*





*nacional tiene sus propios criterios de registro y devengo que no tienen por qué coincidir con la contabilidad presupuestaria y además, en este caso concreto, tienen efectos contrarios, de forma que la aplicación de la normativa presupuestaria (y este caso además obligatoria) supone el incumplimiento de la estabilidad y de la regla de gasto. El artículo 21 de la LOEPSF obliga en caso de incumplimiento en liquidación del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, a elaborar un plan económico financiero. Sin embargo, a pesar de tener que elaborarlo, el origen del incumplimiento no es estructural, es más, se deriva de la aplicación de la normativa presupuestaria local y de la utilización de los “ahorros” de la entidad local, por lo que las medidas de ajuste en realidad no existirían. Ahora bien, la elaboración y contenido de estos planes y la forma en la que han de justificar estos incumplimientos corresponde a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por lo que son ellos los que han de ayudarle con sus dudas en cuanto al contenido del plan económico financiero que, en su caso, hayan de elaborar.”*

Además, es preciso tener en cuenta el art. 18.1 LOEPYSF donde se establece que “Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.”.

La **Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF** actualmente **vigente en los términos que determina el art. 3 del Real Decreto-ley 8/2020**, de 17 marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que: “*El superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23 “Servicios Sociales y promoción social” recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (...)*”. De la misma forma se expresa el apartado 1 del art. 20 del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19 donde señala el límite máximo de destino del superávit a la citada política de gasto en 20 por ciento del importe **positivo**, esto es, el resultante de minorar el superávit de 2019 en las cuantías de las reglas de la tantas veces mencionada Disposición Adicional Sexta.

En consecuencia, la DA 6ª de la LOEPSF es aplicable y de acuerdo con las reglas que establece, se pueden atender con cargo al superávit de 2019 (vía RTGG) las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, o equivalentes, atendiéndose en la presente modificación presupuestaria OPAS por importe de 1.102.290,92€.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En base a ello, la presente Modificación presupuestaria, modalidad Incorporación de Remanente de Crédito con Financiación Afectada se propone por un total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (11.678.505,26€), utilizándose como recurso financiero Excesos de Financiación que ascienden a la cantidad de 6.398.371,12€, Compromisos Firmes de Aportación por 2.206.146,07€ y Remanente Líquido de Tesorería por importe de 3.073.988,07€.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP12/2020 EN SU MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2020 DE DIVERSOS PROYECTOS DE GASTO POR UN IMPORTE DE ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (11.678.505,26€), financiándose con Exceso de Financiación por la cantidad de 6.398.371,12€, con los compromisos firmes de aportación por 2.206.146,07€ y con Remanente Líquido de Tesorería por importe de 3.073.988,07€, conforme al detalle que se expone a continuación:

#### Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
B2412.44110.46180	2013/3/63/1	4	134.710,88
B2412.44110.46180	2013/3/63/1	5	657.267,69
C3413.93300.63200	2016/2/42/76	5	18.637,85
C3413.13300.61000	2016/2/42/88	4	4.446,09
C3413.13300.61000	2016/2/42/88	5	36.009,18
A4320.15210.74082	2016/2/51/1	4	964.351,77
A4320.15210.74082	2016/2/51/1	6	



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aplicación presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
			20,01
A4320.15220.78090	2016/2/51/45	4	94.360,00
A4320.15220.78090	2016/2/51/45	5	8.857,80
D4116.23101.14310	2016/3/59/1	4	19.018,30
G1112.23101.22799	2016/3/59/1	4	40.933,05
D4116.23101.13100	2016/3/59/1	4	8.127,28
D4116.23101.16000	2016/3/59/1	4	187,75
D4116.23101.14311	2016/3/59/1	4	1.715,19
A9213.23101.12101	2016/3/60/1	4	4.345,06
A9213.23100.16000	2016/3/60/1	4	15.157,37
A9213.23107.16000	2016/3/60/1	4	6.861,12
A9213.23112.16000	2016/3/60/1	4	6.182,12
A9213.23101.16000	2016/3/60/1	4	14.919,28
A9213.23106.16000	2016/3/60/1	4	2.470,13
A9213.23108.16000	2016/3/60/1	4	1.366,23



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aplicación presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
A9213.23109.16000	2016/3/60/1	4	1.568,87
A9213.23111.16000	2016/3/60/2	4	12.569,68
A9213.23113.16000	2016/3/60/2	4	8.792,53
C3413.16400.61900	2017/2/42/3	4	291.999,43
C3413.16400.61900	2017/2/42/3	6	34.321,36
C3413.34200.63200	2017/2/42/33	4	118.012,36
A4320.15220.78080	2017/2/51/10	4	124.810,02
B2412.15320.61900	2017/2/63/1	4	4.206,56
D4116.24110.16009	2017/3/59/2	4	36.828,07
D4116.24110.22104	2017/3/59/2	4	9.426,36
F7414.24110.22199	2017/3/59/2	4	23.894,58
A9213.23107.16000	2017/3/60/1	4	34.852,45
A9213.23112.16000	2017/3/60/1	4	32.226,48
B2412.44110.46180	2017/3/63/1	4	83.491,71
B2412.44110.46180	2017/3/63/1	5	418.149,01
B2412.44120.22699	2017/3/63/2	6	



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aplicación presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
			236.000,00
B2412.44120.22699	2017/3/63/2	6	320.000,00
A4320.15220.78090	2018/2/23/8	4	124.810,02
D4118.93300.63200	2018/2/23/13	4	100.000,00
A4320.15210.74082	2018/2/23/15	4	1.001.947,79
A4320.15210.74082	2018/2/23/15	6	385.801,49
D4118.93300.63200	2018/2/23/16	4	46.494,17
D4118.93300.63200	2018/2/23/16	4	53.505,83
B2412.44110.62400	2018/2/42/17	5	39.356,74
B2412.44110.62400	2018/2/42/17	6	5.193,26
B2412.44110.62400	2018/2/42/17	5	1.815.843,26
B2412.44110.62400	2018/2/42/17	6	239.606,74
C3413.33600.61900	2018/2/42/25	6	282.100,00
C3413.17100.61900	2018/2/42/56	4	400.000,00
J5024.34000.63200	2018/2/66/6	4	19.047,58



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





Aplicación presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
D4122.93102.22602	2018/3/30/1	6	86.250,00
D4122.93102.22799	2018/3/30/1	6	61.486,25
A1113.17214.22699	2018/3/31/1	6	2.311,46
A1113.1721R.23120	2018/3/31/1	6	100,25
A1113.1721R.23010	2018/3/31/1	6	651,24
A1113.17214.22799	2018/3/31/1	6	22.002,64
A1113.1721R.23020	2018/3/31/1	6	232,14
A1113.1721R.23110	2018/3/31/1	6	48,00
A1111.92500.22799	2018/3/47/1	6	21.250,00
A9213.23106.15000	2018/3/51/2	4	11.274,23
A9213.23106.12101	2018/3/51/2	4	37.216,25
A9213.23106.12103	2018/3/51/2	4	5.942,89
A9213.23106.12004	2018/3/51/2	4	37.337,64
A9213.23106.12100	2018/3/51/2	4	19.026,99
A9213.23106.16000	2018/3/51/2	4	36.210,40



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aplicación presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
A9213.23111.16000	2018/3/51/5	4	5.732,86
D4116.92002.15000	2018/3/51/5	4	55,49
A9213.23111.12006	2018/3/51/5	4	432,84
A9213.23111.12001	2018/3/51/5	4	1.707,80
A9213.23111.12101	2018/3/51/5	4	1.626,48
A9213.23111.13002	2018/3/51/5	4	5.885,09
A9213.23111.15000	2018/3/51/5	4	566,22
A9213.23111.13000	2018/3/51/5	4	151,68
A9213.23111.12103	2018/3/51/5	4	248,16
D4116.22100.16209	2018/3/51/5	4	2.329,75
A9213.23111.12100	2018/3/51/5	4	1.032,11
F7414.23101.20400	2018/3/59/1	4	1.509,24
A6415.23101.20400	2018/3/59/1	4	158,95
A6415.23101.22199	2018/3/59/1	4	45.792,19
D4116.24110.16009	2018/3/59/3	4	8.366,81



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aplicación presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
D4116.24110.14310	2018/3/59/3	4	2.584,36
D4116.24110.14311	2018/3/59/3	4	6.000,00
D4115.31200.22799	2018/3/59/3	4	5.500,00
G1112.24110.20400	2018/3/59/3	4	23.094,50
D4116.23101.16009	2018/3/59/4	4	51.995,89
A6415.23101.20400	2018/3/59/4	4	2.633,73
A6415.23101.22199	2018/3/59/4	4	5.798,93
D4116.23101.16009	2018/3/59/4	5	6.688,85
A9313.23100.12100	2018/3/60/1	4	6.361,68
A9213.23106.16000	2018/3/60/2	4	4.875,64
B2412.44110.22799	2018/3/63/1	4	46.341,32
B2412.16220.22706	2018/3/63/4	6	375.000,00
A4320.15210.74082	2019/2/23/17	4	1.200.000,00
B2412.17100.61900	2019/2/63/15	4	800.000,00
F7414.16500.61900	2019/2/63/30	5	34.080,00



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aplicación presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
B2412.16500.61900	2019/2/63/30	5	39.097,69
G1112.23104.22799	2019/3/59/1	4	0,01
G1112.23104.48390	2019/3/59/1	4	16.000,00
G1112.23104.22602	2019/3/59/1	4	13.774,72
G1112.33401.22799	2019/3/59/2	4	530,18
A9213.23100.16000	2019/3/60/1	4	33.147,81
A9213.23109.16000	2019/3/60/1	4	6.441,08
A9213.23107.16000	2019/3/60/1	4	3.051,09
A9213.23111.16000	2019/3/60/2	6	50.749,09
A9213.23111.13102	2019/3/60/2	6	24.848,32
A9213.23112.12006	2019/3/60/2	6	645,86
A9213.23112.12101	2019/3/60/2	6	11.717,56
A9213.23111.12001	2019/3/60/2	6	30.474,28
A9213.23112.16000	2019/3/60/2	6	12.040,95
A9213.23110.16000	2019/3/60/2	6	1.357,49



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aplicación presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
A9213.23112.12103	2019/3/60/2	6	1.937,67
A9213.23101.12101	2016/3/60/1	6	0,01
D4118.93300.63200	2018/2/23/14	4	9.962,57
D4118.93300.63200	2018/2/23/14	4	90.037,43
<b>TOTAL</b>			<b>11.678.505,26</b>

#### Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe
45002 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONV. SERV. SOC. Y POLIT. IGUAL. GOBIERNO DE CANARIAS. (Proyecto 2019/3/60/2)	133.771,22
46160 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS. CABILDO DE TENERIFE (Proyecto 2017/3/63/2)	556.000,00
72080 SUBV. DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO. (Proyecto 2018/2/23/15)	385.801,49
42090 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (Proyecto 2018/3/30/1)	147.736,25
72080 SUBV. DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO. (Proyecto 2018/2/42/17)	244.800,00
42090 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (Proyecto 2018/3/63/4)	375.000,00
42090 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (Proyecto 2018/3/47/1)	21.250,00
45002 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONV. SERV. SOC. Y POLIT.	0,01



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IGUAL. GOBIERNO DE CANARIAS. (Proyecto 2016/3/60/1)	
76180 SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL CABILDO DE TENERIFE (Proyecto 2017/2/42/3)	34.321,36
72080 SUBV. DE CAPITAL DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO. (Proyecto 2016/2/51/1)	20,00
76180 SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL CABILDO DE TENERIFE (Proyecto 2016/2/51/1)	0,01
49780 SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA UNION EUROPEA. (Proyecto 2018/3/31/1)	25.345,73
76180 SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL CABILDO DE TENERIFE (Proyecto 2018/2/42/25)	282.100,00
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.073.988,07
87010 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	6.398.371,12
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>	<b>11.678.505,26</b>



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467055212101701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>